ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.02.02.18.P09.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/feb/2018

Santiago de Cali, enero 15 de 2019.

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº	4162.010.26.1. 0084
Fecha del contrato	15/01/2019
Contratista[1]	MARIA ALEJANDRA TELLO MARIN
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE POLITICA PUBLICA DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CALI" con BP- 26000825.
Valor del contrato	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13000000)
Plazo de Ejecución	31/Mayo/2019
Fecha de inicio	17/01/2019
Lugar de reunión (cuando aplique)	
Numero de garantías (cuando aplique)	No Aplica
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	No Aplica

El día 17 de mes 01 del año 2019, se reunieron por parte del Contratista[1] MARIA ALEJANDRA TELLO MARIN, y por parte de la Entidad[2] Tomas Gutierrez Mañosca, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

[1] MARIA ALEJANDRA TELLO MARIN
C.C. No. 1.144.171.052 de Cali

[2] Tomas Gutierrez Mañosca
C.C. No. 16.616.524 de Cali (valle)

(1) Indicar el nombre completo del contratista (Si es persona jurídica se deberá señalar la razón social según certificado de existencia y representación legal así como el nombre del representante legal)
(2) Nombre y firma del interventor o supervisor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.